

Los planes de lucha contra la enfermedad de Aujeszky

Análisis del borrador del Plan de control/erradicación español

La EA tiene mucha importancia por la gravedad médica de sus formas clínicas agudas, por su presentación endémica muy prevalente y por las graves pérdidas económicas que sufren las explotaciones de porcino afectadas. Esta situación se ha producido por su facilidad de difusión, su alta morbilidad, la existencia de portadores inaparentes y el hecho de que las vacunas no protegen contra la infección de la enfermedad.

MARIANO GIL. Europor. Asesoría veterinaria de empresas.

A la problemática intrínseca de la EA hay que añadir un intenso movimiento de animales vivos sin un control sanitario adecuado, que ha favorecido la difusión de la EA de países contaz-

minados a países indemnes; situación que ha empeorado ante la desaparición de las fronteras entre Estados, al ponerse en marcha el libre comercio en la UE.

Ultimamente y por presiones de

Dinamarca e Inglaterra, países que son libres de la EA, existe la intención de incluir la EA en la Directiva 64/432, relativa a los problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina, y se han publicado legislaciones de la UE en la que se disponen limitaciones para la exportación de reproductores y animales de cebo a los países exentos de enfermedad.

Por ello los países que exportan cerdos tienen una situación más comprometida que los países que los importan, ya que las limitaciones comerciales, siempre importantes, pueden producirse en cualquier



Cinco Comunidades Autónomas ya han puesto en marcha sus correspondientes planes de control/erradicación de la Enfermedad de Aujeszky: Cataluña, Galicia, La Rioja, País Vasco y Navarra.

momento por supuestos motivos sanitarios, aunque las razones sean puramente económicas, lo que ha obligado a los países exportadores con alta prevalencia de virus a imponer programas de control/erradicación de la EA con una buena viabilidad, mientras que los países importadores o los países cuya producción es autosuficiente, han tomado una posición más relajada y están todavía en la fase de preparación de los programas.

España no ha quedado fuera de esta tendencia y ahora estamos a la espera de la publicación del Plan Nacional de Control y Erradicación de la EA.

Para poder evaluar lo que en este momento tiene preparado nuestro Ministerio de Agricultura, en consenso con las CC.AA., es necesario saber contra qué vamos a luchar y analizar las distintas posturas y resultados que han tenido lugar en las distintas CC.AA. y países que se han adelantado al Estado español.

CARACTERISTICAS DE LA EA QUE CONDICIONAN LOS PROGRAMAS DE CONTROL Y/O ERRADICACION

La EA está producida por un herpesvirus y por ello la principal fuente de contagio de la EA son los cerdos infectados, que quedan como hospedadores del virus, en estado no replicable, y ante cualquier stress se producen fases clínicas agudas, con excreción viral, a través del estornudo principalmente.

Es de vital importancia el contagio a través de animales portadores que entran en las granjas, como son las cerdas de reposición y los verracos, sin olvidar la importancia de la transmisión de la EA por el semen, ya sea a través de la monta natural o de la Inseminación Artificial.

El virus de la EA no se disemina fácilmente por el aire, a no ser que las granjas estén localizadas tan cerca que estén formando una cadena de transmisión viral, lo que tiene mayor gravedad en aquellas zonas donde las explotaciones son grandes y la densidad porcina es elevada (cada vez se están desarrollando más los sistemas

de ventilación dinámica en depresión por chimenea, de tal manera que de una granja contaminada el aire infectado es enviado directamente con fuerte velocidad al aire) o al menos que existan las circunstancias atmosféricas precisas (período invernal, bajas temperaturas y mucha humedad) pudiendo llegar entonces el virus a mas de 80 km.

La vacunación aumenta la dosis de virus requerido para iniciar la multiplicación de éste y disminuye la duración y cantidad de virus virulento excretado, después de la infección.

Los resultados de un reciente estudio holandés, en una extensa y altamente región infectada, demuestran que con un programa de vacunación en el que, además de vacunar a los reproductores en barrido 3 veces/año, los cerdos de cebo fueron vacunados dos veces, se redujo la extensión del virus de la EA. La prevalencia de los cerdos infectados se redujo al 87% en tres años y, al mismo tiempo, aumentaron el número de granjas con cero o menos del 10% de animales gE-seropositivos.

PROGRAMAS AUTONOMICOS ESPAÑOLES

En estos momentos, cinco CC.AA., Cataluña, Galicia, La Rioja, País Vasco y Navarra ya han puesto en marcha sus correspondientes planes de control/erradicación de la EA, planteados según sus necesidades comerciales.

De ellas sólo el País Vasco ha entrado en un completo plan de control/erradicación. De las otras cuatro CC.AA. —sólo Navarra exige ganado de reposición gE—, ha impuesto control serológico de los reproductores y prevé el sacrificio de los animales seropositivos.

El resto de los programas autonómicos sólo son un tímido enfoque del problema, ya que han nacido incompletos y sin decisión política ni presupuesto, que permita realizar los controles serológicos necesarios, el sacrificio de portadores, el saneamiento de explotaciones de selección, multiplicación y los Centros de Inseminación Artificial (CIA), el control de la monta

itinerante, o la puesta en marcha de programas vacunales coherentes con la realidad del campo, etc.

Hay que señalar que sólo el País Vasco y Navarra se plantean su estrategia de actuación después de un estudio serológico y de una encuesta de campo, que les permitió saber, con cierta exactitud, la realidad de la EA en sus explotaciones.

PROGRAMAS EUROPEOS

Desde que en 1968 Dinamarca se planteó el control, ante la EA, de las granjas de multiplicación y selección, hasta la fecha, muchos han sido los sistemas que se han planteado para el control y erradicación de la enfermedad en distintos países europeos, unos con éxito como ha sido el caso de Dinamarca, Gran Bretaña, Luxemburgo y el sudoeste de Francia, que han conseguido ser indemnes a la EA, otros que han cambiado varias veces el concepto del plan, como pueda ser Holanda o Alemania, y otros como Portugal, Grecia, Irlanda o Italia que, como España, no han entrado todavía en un plan nacional.

En general los países que exportan animales vivos han sido más rápidos en poner en marcha sus programas de control/erradicación, ya que su economía se verá perjudicada al no poder exportar.

La situación resumida en los diferentes países europeos es la siguiente:

Alemania

No existe un programa nacional y, según los regiones, tres son las situaciones que nos encontramos:

1.º Frontera con Dinamarca (Schleswig-Holstein). La vacunación con vacunas gE- es obligatoria desde 1990. Todas las explotaciones son controladas serológicamente dos veces al año y los animales seropositivos son sacrificados, pudiendo ser acompañada esta medida de una restricción de la campaña de vacunación.

2.º Baja Sajonia y zonas donde la EA es endémica. Existe un plan de vacunación obligatoria con vacunas gE-, durante seis años, de los repro-

ductores y de los cerdos de engorde (en explotaciones con problemas, puede ser ordenada una segunda vacunación). Se han realizado en agosto de 1993 controles serológicos a todas las reproductoras. Los animales seropositivos serán eliminados desde agosto de 1994 a septiembre de 1997. En estos momentos han conseguido los certificados de «libres de EA» un 2% de las explotaciones.

3.º Landers oficialmente indemnes de EA. Thüringen, Sachsen y Saarland. Las vacunaciones están prohibidas. Todos los animales son sacrificados cuando hay un foco.

Bélgica

Programa nacional desde el 27 de marzo de 1993, con regionalización de las medidas. Nos encontramos con dos situaciones:

1.º Flandes donde hay más densidad y la EA es endémica. Plan obligatorio de vacunación con vacuna gE-inactivada o viva a todos los reproductores 2 ó 3 veces al año respectivamente y una vez con vacuna viva a los cerdos de engorde. Las vacunaciones son controladas administrativamente y por controles serológicos.

2.º Walonia donde la prevalencia es baja. Vacuación prohibida, menos en algunos casos, donde por el alto riesgo de infección se autoriza en cebaderos. Los reproductores de reposición tienen que ser obligadamente gE-. Declaración obligatoria de los focos y cuando aparecen se toman medidas como la limitación de transporte de cerdos durante un mes y la vacunación total de las reproductoras.

Dinamarca

La vacunación ha estado siempre prohibida y desde 1983 existe una campaña de sacrificio en la que los animales seropositivos y, en los focos, explotaciones enteras fueron sacrificados. Al final de 1986 la EA estaba erradicada. Nuevos focos aparecieron repetidamente durante todos los inviernos desde 1986 a 1991 en la frontera con Alemania y se descubrió que fue por transmisión aérea del virus desde Alemania.

La vigilancia y control de la EA está basada sobre numerosos sistemas que funcionan paralelamente:

1.º Declaración obligatoria de manifestaciones clínicas de la EA, con control serológico alrededor del foco.

2.º Control serológico en todas las granjas cada dos años, sobre el 15% de las reproductoras y el 5% de los cerdos de los cebaderos.

3.º Control serológico en matadero de todos los verracos de desecho, lo que permite no realizar controles nada más que cada dos años en las granjas.

4.º Control serológico antes de la exportación de todos los machos de mas de 100 Kg.

5.º Control serológico de todos los verracos de monta pública.

España

No existe plan nacional, que está en preparación. Cinco CC.AA. han publicado distintos programas de control, sin coordinación y con distintos planteamientos y objetivos. No se ha conseguido hasta el momento ninguna región indemne a la EA.

Francia

En 1983 se comenzó el control ante la EA de las granjas de multiplicación y selección y en 1987 se realizaron controles serológicos que determinaron la regionalización del programa obligatorio para el control de la EA desde 1990.

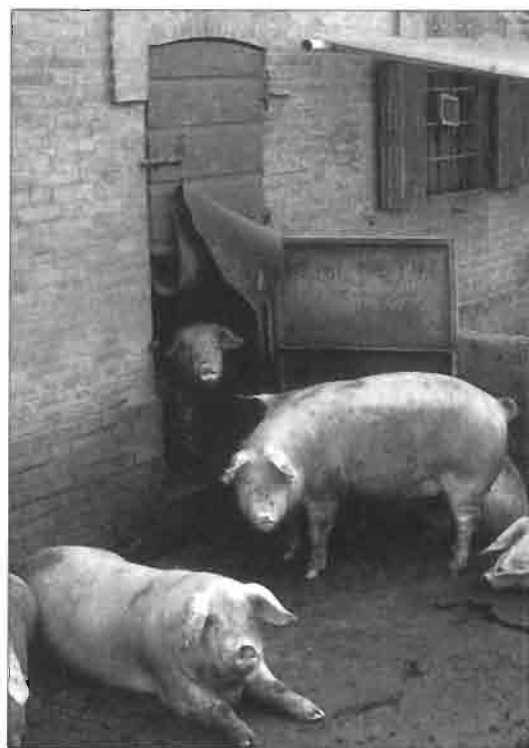
El plan está administrado conjuntamente por la administración, las ADS, veterinarios y asociaciones de productores.

En todo el país se realizan controles serológicos cuatro veces/año en las granjas de selección y multiplicación para la obtención del Documento Sanitario de Acompañamiento (DSA). En reproductores sólo se permiten vacunas inactivadas gE-.

Nos encontramos con cuatro zonas, cada una con una situación distinta:

1.º Zonas libres de EA. Poitou-Charentes, Aquitaine, Pays de Loire (sin Loire-Atlantique y Mayenne), Languedoc y Midi-Pyrénées.

La vacunación está prohibida. Se



efectúan controles serológicos una vez/año en las granjas con reproductoras y 15 días después de la introducción de los animales (cebaderos y post destete) salvo cerdos que procedan de explotaciones DSA. En el caso de focos se realiza sacrificio o saneamiento por vacunación.

2.º Zona de profilaxis médica parcial. Manche (Basse Normandie), Mayenne (Pays de La Loire), una pequeña parte del área del departamento Nord y área sudoeste del departamento Pas de Calais.

Vacuación en reproductores y cerdos de cebo obligatoria. Se efectúan controles serológicos una vez/año en matadero sobre reproductoras de desvieje o animales de cebo y sobre reproductoras de granja. En caso de aparición de focos clínicos se realiza un sacrificio parcial o un programa de vacunación acompañado de un control serológico, según las zonas.

3.º Zona de profilaxis sanitaria. Sudoeste de Pas de Calais, áreas meridionales del departamento Nord, Picardie, Normandie (sin la Manche), Pays de La Loire (sin la Mayenne) Poitou-Charentes, Aquitaine, Midi-Pyrénées Mayenne.

Vacuación prohibida. Controles serológicos una vez/año en reproductores. En caso de aparición de focos clínicos se realiza un sacrificio parcial



o programa de vacunación acompañado de un control serológico.

4.º Zona de profilaxis médica. Bretaña, frontera con Flandes (Bélgica).

En las zonas donde se encuentra situada la más alta densidad de cerdos y donde la incidencia de infección de la EA es muy alta se está siguiendo una intensa estrategia de vacunación de reproductoras y cerdos de engorde, bajo la supervisión de la administración. No se realizan controles serológicos en las explotaciones de producción. En caso de aparición de focos clínicos se efectúa un saneamiento por revacunación.

Finlandia

Es libre de la EA, ya que controles serológicos han demostrado que no hay anticuerpos del virus de la EA.

Grecia

Se vacuna libremente. Todos los cerdos que se importan en Grecia deben ser libres de la EA.

Holanda

El programa nacional comenzó en septiembre de 1993, siendo obligatoria la vacunación con vacuna gE- inacti-

vada o viva en todos los reproductores 3 veces al año y en los cerdos de engorde, a las seis semanas después de entrar en cebadero. En estos momentos, después de un reciente estudio de campo, se recomienda una segunda vacunación 4 semanas más tarde. La correcta vacunación está controlada por la Administración y si no se hace se sanciona.

En el futuro sólo se aceptarán vacunas que su eficacia sea igual o mejor que las de la cepa 783 (gE-, TK-) en excipiente emulsión aceite-agua.

Es obligatoria la notificación de los focos clínicos. Se hará un control serológico anual de la población. Se darán certificados de explotaciones libres de EA.

Italia

En preparación el programa de control/erradicación.

Irlanda

No tiene un programa de control/erradicación.

Luxemburgo

Es libre de la EA.

Noruega

Puede asumirse que es libre de la EA.

Portugal

En preparación un programa de control de la EA.

Reino Unido

Gran Bretaña

Es oficialmente libre de la EA. Nunca ha sido permitida la vacunación y el programa de erradicación comenzó el 14 de marzo de 1983, después de efectuar un referéndum entre los ganaderos. Se efectúa un seguimiento clínico y serológico que permite detectar las explotaciones seropositivas. Desde octubre de 1989 no

han sido encontrados anticuerpos de la EA.

Irlanda del Norte

Próximamente será obligatoria la vacunación y el sacrificio de los cerdos seropositivos.

Suiza

Un muestreo serológico realizado en 1993 demostró que sólo un 1% de las explotaciones analizadas eran seropositivas. Los animales seropositivos fueron sacrificados.

EL PLAN NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE LA EA DEL MAPA

A la hora de efectuar este resumen, no se había publicado todavía el tan esperado, desde 1989, Plan Nacional de Control y Erradicación de la EA.

Según el último borrador, de 23 de septiembre de 1994, el Plan consiste básicamente en:

1.º Inclusión de la EA dentro de las enfermedades de notificación obligatoria.

2.º Prohibición de uso y tendencia de vacunas gE+.

3.º Vacunación obligatoria con vacunas vivas o inactivadas gE-:

—Reproductores, antes de entrar en el ciclo reproductivo, dos veces, con intervalo de un mes.

—Reproductores, al menos tres veces al año.

—Animales de cebo, al menos una vez, entre las 10 y 12 semanas de vida.

4.º Las vacunas deberán cumplir unos requisitos según lo establecido en la norma de la Farmacopea Europea, pero se establece una moratoria, sin determinar el tiempo, para efectuar la prueba de Potencia (Antígeno o virus adecuado, título, vía de inoculación y período de excreción máximo)

5.º Calificación sanitaria obligatoria contra la EA, de todos los CIA que se dediquen a la venta de semen a otras explotaciones en un plazo de seis meses desde la publicación del Real Decreto.

6.º En un plazo de treinta meses desde la publicación del Real Decreto, calificación sanitaria obligatoria contra la EA de todas las GSC y GPSE.

7.º Se da un plazo de dieciocho meses para que los animales con destino a la reproducción sean gE-, bien por proceder de Explotaciones Calificadas Sanitariamente, o bien por haber sido sometidos a un control serológico individual con resultado negativo. Se hará constar en la Guía de Origen y Sanidad los datos relativos a la vacunación contra la EA o la calificación sanitaria en su caso.

8.º Las CC.AA. realizarán controles serológicos a fin de conocer la situación epidemiológica de la enfermedad.

9.º Se dan las normas para la obtención y mantenimiento de los títulos de explotaciones y Unidades Veterinarias Locales indemnes y oficialmente indemnes a la EA.

10.º Las ADS incorporarán a su programa sanitario lo establecido en el Real Decreto y presentarán ante la administración autonómica un programa sanitario que tenga como objetivo que sus explotaciones obtengan la calificación sanitaria frente a la EA.

ANÁLISIS DEL BORRADOR DEL PLAN DE CONTROL/ERRADICACIÓN ESPAÑOL

Por comparación y muchas veces por sentido común, no puedo de dejar de plantearme las siguientes quejas y dudas sobre un programa, que parece una amalgama poco estudiada, de los programas de control/erradicación de otros países:

No es realista ni coherente y va más forzado por la situación internacional, anteriormente comentada, y por la opinión que se pueda tener fuera de nuestras fronteras, que por el convencimiento de la necesidad de controlar y erradicar en su momento la EA.

El estudio de los sucesivos borradores parece dar a entender que han primado más los intereses económicos y comerciales de las industrias o de subsectores del porcino, que los intereses sanitarios, basados en los últimos estudios tecnológicos y en la experiencia de otros países.

No se ha contado para su redacción y puesta en marcha, con la opinión y colaboración de los legítimos representantes de la sanidad porcina en el país, las ADS y sus asociaciones o federaciones, por lo que no hay compromiso previo por parte del ganadero, ni contempla a las ADS como la base fundamental del plan de lucha, como pasó con la PPA y como ha hecho Francia en su Plan de la EA. Por si fuera poco el Plan no tiene presupuesto y se teme por parte del sector que se le destinen las pocas ayudas que todavía mantienen a las ADS.

Va a ser publicado sin estudios y controles serológicos previos, que determinen la situación de la enfermedad en España y sobre todo el grado de infección de las explotaciones de selección y multiplicación.

No arbitran que las reproductoras de renuevo sean vacunadas tres veces antes de la primera cubrición.

A pesar de las experiencias de otros países y de incluso de empresas españolas, no se plantean, (seguramente

por presiones de cierta parte del sector), ni como obligatorio ni como aconsejable, la segunda vacunación en cebadero.

Tampoco prevén un correcto sistema de control de las vacunaciones, como han hecho otros países con mucha más experiencia, limitándose a repetir los famosos y antiguos partes vacunales, (pensados para el control de la PPA y de la PPC), que lo único que van a traer es un excesivo papeleo para el veterinario actuante, la aportación de unos datos, seguramente falsos, tal como están establecidos los sistemas de trabajo de los veterinarios en las empresas ganaderas de hoy día y una acumulación de datos, difícilmente comprobables, en las Unidades Veterinarias.

No se contempla la comarcalización de las medidas a tomar, según la situación de la enfermedad y de los distintos intereses de las diferentes fases productivas.

No contempla la declaración obligatoria de la EA, para aquellas explotaciones o Unidades Veterinarias que entren en fase de erradicación o que tengan título de indemne o de oficialmente indemne, ni la sistemática de actuación ante la declaración de un foco de EA, en las zonas donde se esté implantando la fase de erradicación, o que sea indemne u oficialmente indemne.

No contempla el control de la monta itinerante, todavía frecuente en muchas zonas del país y causa en otros países, como Francia, de la aparición de focos primarios y secundarios.

Se da un plazo de 30 meses para que todas las GSC y las GPSE estén

CUADRO I. PROGRAMAS DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA EA EN CC.AA. ESPAÑOLAS

CC. AA.	Fecha	Reproductoras		Cebo		Reposic. gE-	Serología	Sacrificio	No vac.	Exp. libres	Focos	
		Vacuna	N.º	Vacuna	Oblig.						Declarac.	Sacrif.
Cataluña	01-91	Inac.	—	Inac/V	Sí	—	—	—	Sí	Sí	Sí ⁽¹⁾	Sí ⁽¹⁾
	01-91	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sí	—
	08-92	Inac/V	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
La Rioja	04-91	Inac.	2	Inac/V	No	Sí	Se prevé	—	No ⁽²⁾	Se prevé	Notificac.	No
País Vasco	05-91	No ⁽⁸⁾	—	No	—	Sí	—	Sí	—	Sí	Sí	Sí ⁽⁷⁾
	10-92	Inac.	—	Viva	Sí	—	Sí ⁽⁶⁾	—	No ⁽²⁾	Sí ⁽⁶⁾	Sí	No
Galicia	11-93	Inac/V	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	01-92	Inac.	2	Inac/V	No	Sí	Sí ⁽⁶⁾	Sí ⁽⁶⁾	No ⁽²⁾	—	Notific.	—

Fuente: Elaboración propia.

- (1) En zonas donde no se vacune. (2) Sólo explotaciones. (3) Sólo en cebaderos de ciclo cerrado, en cebaderos independientes es voluntario. (4) Explotaciones de selección y multiplicación que lo deseen. Obligatoria para CIA. (5) A establecer si se entiende necesario. (6) Cuando se determine. (7) Erradicación. (8) Con carácter excepcional y con vacuna suministrada y aplicada por la administración.

calificadas ante la EA. Aquí surgen varios problemas: primero, que son dos títulos totalmente diferentes, a nivel de saneamiento ante distintas enfermedades, ya que las GPSE sólo son oficialmente indemnes a PPA y PPC (el título equivale al de ADS), mientras que las GSC lo deben ser a otras muchas enfermedades, entre las que se encuentra la EA.

Segundo, la mayoría de las GPSE no son explotaciones de selección y multiplicación y por lo tanto no se entiende por qué se las debe exigir ese trato discriminatorio.

Tercero, el título de GSC es solamente una publicación en un Boletín Oficial, sin que realmente se estén comprobando la ausencia de las enfermedades, de las que teóricamente se es indemne.

El Programa plantea la realización de controles serológicos por parte de las CC.AA., pero no dice ¿quién los va a pagar?, ¿qué porcentaje se va a realizar?, ¿va a ser el mismo porcentaje en todas las CC.AA.?, ¿hay suficientes laboratorios preparados?, ¿están homologados los kitt ELISA?, ¿cuál se va a utilizar?, etc.

No viene especificado cómo debe ser la metodología a considerar (aunque sí el tipo de muestras y su control laboratorio) para que una explotación o una Unidad Veterinaria puedan declararse indemne u oficialmente indemne, ni qué medidas hay que tomar cuando una zona (Unidad Veterinaria) quiera entrar en fase de erradicación, y en este caso, no se especifica el destino de los animales sacrificados, ni de sus canales y si existe algún tipo de indemnización, o la puede haber.

Cada CC.AA. va a desarrollar el Plan a su manera, con toda la problemática que ello conlleva, sobre todo si valoramos la existencia de grandes zonas de producción, limítrofes entre varias autonomías, en las que los sistemas de producción y mercado y por consiguiente los intereses económicos y sociales pueden ser, y de hecho lo son a veces, contrapuestos. ¿Cómo se van a compatibilizar diferentes medidas en zonas geográficas limítrofes de distintas CC.AA.?

Muchas de estas preguntas y dudas pueden ser contestadas en órdenes ministeriales posteriores, pero no es

lógico que se publique un Plan de control/erradicación de la EA y que el sector y los veterinarios que para ellos trabajan no sepan a qué atenerse, sobre todo porque la EA va a ser mucho más difícil de controlar que la PPA.

CONCLUSIONES

Los Estados miembros de la UE, libres de la EA no quieren contaminarse y esto es el origen de distintas legislaciones de la UE en la que se disponen limitaciones para la exportación de reproductores y animales de cebo a los países exentos de la enfermedad en estos momentos (Dinamarca, Gran Bretaña, Sudoeste de Francia, Luxemburgo, Finlandia, Noruega y Suiza).

La puesta en marcha de distintos planes de control/erradicación de la EA, además de por temas sanitarios, viene impuesta por el comercio entre regiones y Estados, estando mucho más motivados los países o regiones que ya son indemnes a la enfermedad

CUADRO II. PROGRAMAS DE CONTROL Y ERRADICACION DE LA EA EN LA UNION EUROPEA

Estado	Libre	Tipo plan	Reproductoras		Cebo		Reposic. gE-	Serología	Sacrificio	No vac.	Exp. libre	Focos	
			Vacuna	N.º	Vacuna	Oblig.						Declarac.	Sacrif.
Alemania ⁽¹⁾	No	Reg.	—	—	—	—	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Bélgica ⁽²⁾	No	Reg.	Inac/V	2/3	1	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Dinamarca ⁽³⁾	Sí	Nac.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
España	No	NC/RG	Inac/V	3	Inac/V	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Notific.	No
Francia ⁽⁴⁾	No	NC/RG	Inac.	—	Viva	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Finlandia	Sí	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sí	Sí
Grecia	No	No	Libre	—	Libre	—	—	—	—	—	—	—	—
Holanda ⁽⁵⁾	No	Nac.	Inac/V	3	Viva	Sí	—	Se hará	—	—	Sí	Notific.	—
Italia	No	No	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Irlanda	No	No	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Luxemburgo	Sí	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Noruega	Sí	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Portugal	No	No	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Inglaterra	Sí	Nac.	No	—	No	—	—	Sí	Sí	—	—	Sí	Sí
Irlanda N.	No	No	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Suiza ⁽⁶⁾	No	No	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

Fuente: Elaboración propia.

- (1) A) Zonas donde la vacuna es obligatoria. Control serológico 2º año. Seropositivos sacrificados.
- B) Zonas endémicas. Vacuna obligatoria. Control serológico en agosto 1983. Seropositivos sacrificados desde agosto 1994 a septiembre 1997.
- C) Zonas oficialmente indemnes. Todos los animales son sacrificados cuando hay un foco.
- (2) En Walonia, donde la prevalencia es baja: Vacunación prohibida (menos en algunos casos en cebadero en zonas de alto riesgo). Reposición gE-. En focos limitación de transporte y vacunación total de reproductores.
- (3) Erradicada 1986 (focos frontera Alemania 1986-1991). Control serológico cada 2 años, 15% reproductora y 5% cebo. Control serológico de verracos en matadero y de verracos de monta pública. Control serológico verracos exportación.
- (4) A) Zonas libres EA: Vacunación prohibida. Control serológico 1/año. Focos: sacrificio o saneamiento por vacunación.
- B) Z. Profilaxis médica parcial. Vacunación reproductoras y cebo obligatorio. Control serológico 1/año. Focos: sacrificio parcial o programa vacunal más control serológico.
- C) Z. Profilaxis sanitaria: Vacunación prohibida. Control serológico 1/año. Focos: sacrificio parcial o vacunación más serología.
- D) Z. Profilaxis médica: Vacunación intensiva reproductoras y cebo. No control serológico. Focos: revacunación.
- (5) Vacunación de cerdos de engorde de 6 semanas después de entrar en cebadero. Se recomienda vacunación 4 semanas más tarde.
- (6) Muestreo serológico realizado en 1993 demostró que un 1% de las explotaciones eran positivas. Los animales seropositivos se sacrificaron.

o que son netamente exportadores, que las regiones o Estados que no exportan o que son netamente importadores, como es el caso de España.

Por ello es lógico que se plantee la necesidad de establecer planes de control y erradicación, tendentes tanto a evitar la infección, en aquellas explotaciones o zonas que permanezcan exentas, como a controlar la prevalencia y en su momento proceder a la erradicación de la enfermedad, y va a traer como consecuencia una rápida carrera entre Estados y regiones para conseguir el status de indemne o de oficialmente indemne de la EA.

Como se ha podido ver los programas de control y erradicación de los diferentes Estados de la UE no son uniformes. No hay reglas comunes impuestas por la UE y el único problema son las restricciones en el comercio. Cada país se paga su programa y esto es incomprensible en una política comunitaria, pero un cambio en el futuro próximo se ve difícil.

En la Unión Europea

Las reglas que se aplican en los países de la UE son básicamente:

1.º Política de sacrificio en los Estados libres de enfermedad o que han tenido una baja prevalencia y no han vacunado.

2.º Programas obligatorios de vacunación intensiva con vacunas gE-, en zonas o países con la EA enzoótica. Normalmente se acompaña del sacrificio de los animales seropositivos.

3.º En zonas de alta densidad y prevalencia de la EA y en las que la vacunación está prohibida, se toman medidas de sacrificio y/o vacunación cuando tiene lugar la aparición de un foco.

Esta situación es comprensible porque hay muchas diferencias de unos a otros Estados, como:

1.º La localización geográfica. En una zona geográficamente aislada es más lógico aplicar el sacrificio de animales y explotaciones seropositivas. La

prevención de la infección es favorable por su aislamiento geográfico.

2.º Por el contrario la alta densidad de cerdos, generalmente acompañada de una alta prevalencia de infección, no hace viable una política de sacrificios hasta que la prevalencia baje, mediante la intensificación de la vacunación, durante el tiempo necesario, con el fin de obtener después de años una gradual y constante eliminación de virus campo.

3.º Los distintos sistemas de comercio (importadores, exportadores) y los intensos desplazamientos de cerdos de distintas granjas de lechones a los distintos cebaderos pueden llegar a ser un problema en el programa de erradicación.

Es totalmente necesario que se produzca al mismo tiempo una disminución de la prevalencia en los países o regiones vecinos, porque la reinfección está favorecida, al no existir fronteras, por el movimiento de animales.

Muchos países tienen regiones con alta prevalencia de virus, con diferentes programas de control, así como regiones con baja densidad de cerdos y baja prevalencia de virus que han llegado a ser libres de la EA, sin llegar a generalizar la vacunación.

Cuando los programas intensivos de vacunación son aplicados en regiones de alta prevalencia, la EA puede ser reducida y el riesgo de infección de estos países o regiones a las regiones libres de EA disminuye.

Esto hace factible erradicar el virus de la EA en regiones enzoóticas mediante la aplicación estricta de la vacunación en todas las cerdas y la existencia de zonas libres de EA, que pueden permanecer sin infectarse, si toman buenas precauciones, en países infectados con zonas de alta densidad y prevalencia del virus, con lo cual puede haber distintos programas en el mismo país, como es el caso de Francia, Alemania y Bélgica.

El plan español

El plan de control/erradicación previsto por el MAPA para el Estado español no es realista ni coherente.

Es urgente conocer el estado de prevalencia del virus en todas las regiones españolas y adecuar el plan a su situación, teniendo en cuenta las siguientes premisas: tipo de vacunas, programas vacunales, controles de las vacunaciones obligatorias, cómo controlar serológicamente, controlar si progresa la eliminación del virus (cuántas explotaciones, cuántas muestras, frecuencia de los controles serológicos, etc).

Debe implicarse a los ganaderos en el Plan a través de las ADS, a las que seguramente haya que reformarlas a través de una nueva legislación que esté más acorde con la actual situación social, sanitaria y productiva del sector porcino español.

Es totalmente preciso que se dote al Plan español de su correspondiente partida presupuestaria, de la que no se excluye la aportación por parte del ganadero, mediante tasas en el movimiento de animales para vida y sacrificio.

La acción prioritaria que debe ser puesta en marcha es conseguir que las explotaciones de multiplicación, selección (en dieciocho meses) y Centros de Inseminación Artificial (en seis meses) sean gE-, por lo cual es totalmente necesario que se arbitren indemnizaciones para que puedan efectuar realmente la erradicación de la EA y luego efectuar un control exhaustivo del comercio de los reproductores gE-.

El plan de profilaxis, basado en la responsabilidad de los ganaderos, debe ser completado con un riguroso control punitivo de los que no cumplan los programas vacunales.

Es absolutamente necesario una cooperación internacional y una armonización de las medidas a escala europea, en la que se tenga en cuenta una armonización en el comercio de reproductores y las medidas de protección de un país o región a otra, a causa de la importancia que puede llegar a tener la transmisión por vía aérea, sin olvidar que España importa un millón de lechones todos los años y que las granjas de multiplicación y selección se nutren de reproductores procedentes del resto de países europeos. ■